



GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 24 DE AGOSTO DE 1929

NÚMERO 5572

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 9.—Casa particular: Calle 70, N.º 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA	
Resolución número 183, de 25 de Junio de 1929.	1823
Resolución número 184, de 25 de Junio de 1929.	1823
Resolución número 185, de 29 de Junio de 1929.	1823
Resolución número 186, de 25 de Junio de 1929.	1823

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de patente de invención.	1823
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1823
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1824
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1824
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1824

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Julio de 1929.	1824
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Julio de 1929.	1825
Edictos Oficiales.	1825
Edictos.	1825

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 183.—Panamá, Junio 25 de 1929.

El señor Sacramento Ureña se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Sacramento Ureña el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Chupampa de seis metros de frente por treinta de fondo, alindado así: Norte, casa de Daniela Ureña; Sur, casa de Agustín Pimentel; Este, solares libres y Oeste, plaza de San Pedro.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 184.—Panamá, Junio 25 de 1929.

La señora Honorina Q. de González se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Natá, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y en atención al comprobante de pago otorgado por el Tesorero Municipal del referido Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Honorina Q. de González el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de con-

struir en él, un lote de terreno situado en la población de Natá de once metros de frente por diez de fondo, alindado así: Norte, patio de la casa del señor B. González; Sur, plaza de la población; Este, terreno encerrado por el señor Feliciano Martínez; y Oeste, patio encerrado del señor Miguel Sobeyán.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 185.—Panamá, Junio 29 de 1929.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso de los derechos y obligaciones contraídas al tenor del Contrato número 74 bis hacen los señores Jorge Luis, José Antonio y Miguel A. Paredes, cesionarios de dicho contrato según Resolución número 74, fechada Agosto 10 del año pasado, a favor de la menor Josefina Benítez Morales, representada por su padre Rafael Benítez E., sobre un lote de terreno ubicado en la nueva población de San Francisco de la Caleta marcado en el plano Oficial con el número 74 bis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 186.—Panamá, Junio 25 de 1929.

El señor Demetrio Ureña se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Demetrio Ureña el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la

población de Chupampa de ocho metros de frente por treinta metros de fondo, alindado así: Norte, patio de Domingo de los Santos; Sur, Plaza de San Pedro; Este, casa de Domingo de los Santos; y Oeste, patio de Eleuterio Vega.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Oscar Deyber, ciudadano francés, vecino de Caracas, Venezuela, de tránsito en Panamá, de conformidad con el artículo 1988, Capítulo único, Título VII del Código Administrativo, ocurro al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, para que se expida a mi favor, y por un término de diez (10) años, *Patente de Invención* sobre un procedimiento y dispositivo para la fabricación en serie de baldosas y planchas de grandes tamaños esmaltadas sobre una hasta seis lados, el cual es aplicable y de útil aplicación a la industria en la República de Panamá. Acompaño a este memorial-solicitud los siguientes documentos:

Comprobante de pago de los derechos correspondientes; comprobante de pago de derechos de publicación; una "Memoria" descriptiva de la invención; un dibujo de la misma y unas muestras de ella, y el papel sellado y estampillas respectivas.

Oscar Deyber.

Panamá, 29 de Julio de 1929.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez sin que se haya formulado oposición, se procederá a registrar el invento en referencia.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

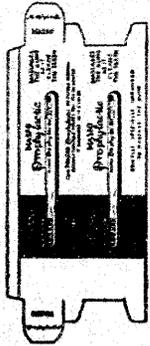
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa.

suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 257,191, a favor de la "Pro-phy-lac-tic Brush Company", corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts, EE. UU. de América.

Descripción: La marca consiste en la representación de una cajita desdoblada sobre la cual aparecen los siguientes distintivos: (1) las palabras distintivas "Masso" y "Pro-phy-lac-tic" repetidas varias



veces; (2) representaciones de cepillos para dientes; y (3) una faja perpendicular. En uso general la marca aparece en los colores blanco negro, amarillo y rojo, de conformidad con los facsimiles que acompañan esta solicitud.

Efectos que ampara: cepillos para dientes.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos, de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 25 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días a partir de la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Nueva Zelandia bajo el número 15,851, a favor de la "The New Zealand Co-operative Dairy Company Limited", corporación de Nueva Zelandia, domiciliada en las ciudades de Auckland y Hamilton Nueva Zelandia.

Descripción: La marca consiste

en la representación distintiva de un ancla en la parte superior de la cual se leen las palabras



Efectos que ampara: Productos de lechería.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

El poder que me faculta en el asunto reposa en la oficina a su digno cargo, y acompaño los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 25 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Indicados uso del poder que en el apéndice a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 225,074, a favor de la "The Biscuit Tin and Paper Company", corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca consiste en las palabras "GUN" y "DIPPED" fonteadas con un guión, así:



Efectos que ampara: Mantas elásticas de caucho o de composición de caucho o de caucho y tejido para vehículos.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 29 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la sociedad anónima "Eternit" de Capelle Au Bois, Bélgica, suplico a usted se sirva ordenar a favor de dicha sociedad el registro de la marca de fábrica representada por las letras "E-B" formando un hexágono, que



sirva para amparar su industria y su comercio de placas, tubos, amulejos, y otros artículos de cemento y asbesto.

Acompaño el valor recibo de pago del impuesto, cuatro facsimiles, el certificado expedido en Bélgica y el poder que me acredita.

Panamá, Julio 26 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, y al término de transcurridos noventa días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 16 de Julio de 1929.

As. 2846. Escritura sin número de fecha 15 del mes pasado otorgada ante un Notario Público de Nueva York E. U. de A. por la cual se constituye la sociedad denominada "Atlantic Pacific and Oriental Lines Inc."

As. 2847. Escritura sin número de fecha 15 de Junio de 1929 otorgada ante un Notario de la República de Nueva York E. U. de A. por la cual se constituye la sociedad denominada "Transpacific Corporation".

As. 2848. Escritura 553, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por

la cual se adiciona el asiento 2593 del Tomo 15 del Diario.

As. 2849. Escritura 62, de 7 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Valentin Ureña vende a Bernardo Villareal una finca en Chiriquí.

As. 2850. Escritura 64, de 17 de Febrero del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Estela S. Deloit vende a Bernardo Villareal una finca en David.

As. 2851. Escritura 63, de 8 de Febrero de 1927, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Domingo de Ochalda Jr. vende a Bernardo Villareal una finca en David.

As. 2852. Escritura 284, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Serafin Silveira un lote de terreno en ese Distrito.

As. 2853. Oficio 1139, de 13 de los corrientes, del Juez Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Gil O. Montilla se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Juana Mª Ramos ubicada en Juan Diaz.

As. 2854. Escritura 1029, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Esmeralda M. R. Navarro un lote de terreno en San Francisco de La Caleta, ésta vende parte del lote a Carmen Mª Chávez y la última declara unas mejoras y constituye hipoteca a favor de José D. Soto.

As. 2855. Escritura 1035, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación traspasa a título gratuito a Conrado Reyes un lote de terreno en San Francisco de la Caleta y el comprador declara unas mejoras.

As. 2856 a 2867. Contratos celebrados entre Harry C. Nicholls y Alberto Reese, Sham Singh, Ramón Serrano V., Alberto Dam, Beta Singh, Aminta Taek V., Hillel H. Roberts, Encarnación Escala, Blanca Espinosa, Elias Sosa, José L. Sáenz y Salsaku Kematsu, por los cuales el primero vende sendos carros automóviles a plazas.

As. 2868. Escritura 269, de 13 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Eusebio Jiménez vende a Salvador Salazar una finca en este Distrito.

As. 2869. Escritura 287, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aurelio Díaz y Dámaso R. de Díaz disuelve una sociedad de Comercio.

As. 2870. Escritura Nª 46, de 14 de Abril de 1929, otorgada ante el Subsecretario del Consejo Municipal de Bogaño, por la cual Carlos M. Riva cancela hipoteca a Rodolfo del Cid sobre una finca en ese Distrito.

As. 2871. Escritura 291, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isabel Contreras vende a Robert C. Bisswetter una finca ubicada en David.

As. 2872. Oficio 95, de 11 de los corrientes, del Juez Municipal de Los Santos en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Mónico Gómez.

As. 2873. Escritura número 6 de 22 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Los Santos, por la cual David Mandilla vende a Temistocles Vera un lote de terreno en Pedasi.

As. 2874. Adiciona el asiento 1094 del Tomo 15 del Diario.

As. 2875. Escritura 930, de 25 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Isaac Him Cardozo cancela hipoteca a Inés L. de Zarak sobre una finca en esta ciudad.

As. 2876. Escritura 592, de 26 de Octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Ismael Dersy vende a Inés L. de Zarak una finca en esta ciudad.

As. 2877. Escritura 252, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la 'American Banana Company' constituye hipoteca a favor de 'The National City Bank' sobre varias fincas en Colón.

As. 2878. Escritura 243, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac L. Toledano cancela hipoteca a Lionel D. León y éste vende una finca ubicada en Colón a Anastasio B. Padillo.

As. 2879. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º de este Circuito el 29 del mes pasado, por la cual Maximino Almendral constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Ana María Thompson.

El Jefe del Registro Público, DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 17 de Julio de 1929.

As. 2881. Escritura 256, de ayer de la Notaría de Colón, por la cual Ramón Amestica cancela hipoteca a Elias Ramos B. sobre una finca en Chame y éste vende la misma finca a Vicente Calvo.

As. 2882. Escritura 1930, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª por la cual la 'Compañía Constructora Nacional' vende a Jesús Gargallo dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad y el comprador asume una hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 2883. Escritura 1234, de 23 de Octubre de 1926, de la Notaría 2ª por la cual Josefa B. González y Tomasa G. de Pérez confieren poder a Vicente González.

As. 2884. Escritura 1036, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Felicia G. de Palma vende a Vicente González y otros una finca en esta ciudad.

As. 2885. Escritura 1937, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Vicente González y otros constituyen hipoteca a favor de Mariano Gastázar sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 2886. Escritura número 91 de 7 de Diciembre de 1918, de la Notaría de Veraguas, por la cual Wenceslao Fábrega vende a Raimundo González una finca ubicada en el Distrito de Parita.

As. 2887. Escritura número 96, de 23 de Abril de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Juana C. y María J. Reyes venden a Waldo Arrocha sus derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Reyes.

As. 2888. Escritura 941, de 21 del mes pasado, de la Notaría 2ª por la cual Hi Sin Tasón constituye hipoteca a favor de Deborah Delvalle yda. de Lindo sobre una finca ubicada en Colón.

As. 2889. Entró anteriormente bajo asiento 2656, del Tomo 15 del Diario.

As. 2890. Escritura 191, de 7 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Aristides Alfaro concede una prórroga a José J. de Ycaza para el pago de un préstamo hipotecario.

As. 2891. Escritura 141, de 5 de Marzo de este año, de la Notaría 1ª por la cual el Gobierno Nacional vende a Enrique A. Jiménez un lote de terreno en el Barrio de 'La Exposición' de esta ciudad y éste a su vez lo vende a Rodolfo A. Pardo.

As. 2892. Escritura 557, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo A. de Roux vende a Rodolfo A. Pardo una finca ubicada en el Barrio de 'La Exposición' y el comprador asume una hipoteca a favor de la Nación.

As. 2893. Escritura 1043, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. y otros venden a Celia Mattatall un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor de los vendedores.

El Jefe del Registro Público, DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, JOSE C. DE ORALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Table with 2 columns: Subscription type and price. Por un año B. 6.00, Por seis meses 3.00, Por tres meses 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Table listing various legal codes and laws with their prices. Código Administrativo, Código Civil, Código Penal, Leyes de 1906 y 1907, Leyes de 1911 y 1915, Leyes de 1918 y 1919, Leyes de 1920, Leyes de 1921, 1922 y 1923, Leyes de 1924 y 1925, Leyes de 1926 y 1927, Leyes de 1928, Ley 66 de 1917 y Decreto N° 25, Leyes 21, 22, 31, 32 y 47 de 1925 (con folleto), Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras, Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda, Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público, Arancel Consular en español e inglés, Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima.

Pedro Lopez, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente,

HACE SABER:

Que en este Despacho, cursa una solicitud de rectificación de nombre, hecha por el señor M. H. Mondol, vecino de la ciudad de Colón, tendiente a la corrección del acta de defunción de Stnok Roddine, fallecido en la ciudad de Colón, a las cuatro antes meridiano del día tres de abril del año de 1929, vista a folio cuatrocientos noventa y uno, bajo asiento novecientos ochenta y dos, Tomo Noveno de defunciones de la Provincia de Colón. Quiere el petente que la rectificación se haga en el sentido de registrar dicha defunción con el verdadero nombre del extinto que era Sheak Nakiroddine.

Por tanto, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 107, Decreto Ejecutivo número 17 de 11 de febrero de 1914, y para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija el presente Edicto hoy a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos veintinueve, por el término de quince días, y ordena al Jefe de la Oficina de la GACETA OFICIAL.

El Registrador General, E. FERNANDEZ JAEN, El Secretario, Pompilio Aragón.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador General del Impuesto de Licores, por el presente cita al señor Asunción Casas, sin otro procedimiento, como del casero de El Juznain, Distrito de Pasé, Provincia de Herrera, para que en el término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se comparezca en este Despacho o en la Inspección del Circuito de Licores en Chitrá para estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación del Fisco como propietario y operador de un alambique 'Cimarrón' en el referido lugar nombrado El Juznain.

Siendo entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asistiere, y que de lo contrario se le considerará confeso y convicto, y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Este edicto se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y copia de él se fijará en lugar público y visible de esta Oficina y de la Inspección del Circuito de Licores de Chitrá.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de agosto de 1929.

RAFAEL NEIRA A., Administrador General del Impuesto de Licores. Plácido Suárez R., Secretario Contador.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este Edicto se cita al señor Benjamín Dingwall para que comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Casandra de Dingwall ante el Juez Primero del Circuito de Panamá. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez Primero del Circuito, I. ORTEGA B., El Secretario, D. A. Jiménez A.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO N° 63

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Frederick Mawyers, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barbados, soltero y Chauffeur, para que dentro del término de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, y en las cuales se ha dictado el siguiente auto y providencia.

'Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre veintisiete de mil novecientos veintiocho

Vistos: En virtud de oficio de cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, distinguido con el número 1637, procedió este Tribunal a la investigación del hecho denunciado en ese documento.

De ello resulta que el cuatro de diciembre pda. fue arrollado por un carro automóvil la menor de once años Deba Figueroa; que fue hospitalizada y que sufrió una incapacidad de cuatro meses; que de ese arrollo se le fracturó entre la nuca y el tercio superior el femur izquierdo; que el conductor de ese vehículo el día de autos era Frederick Mawyers.

Esta por otro lado establecido la competencia de este Tribunal para el juzgamiento de este negocio.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Frederick Mawyers de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barbados, soltero, chauffeur, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II, del C. Penal.

Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado para que provea los medios de su defensa.

Para la celebración de la audiencia se señala el día veintisiete de noviembre próximo a las nueve de la mañana.

Expídase boleta de comparendo a cargo del enjuiciado y hágasele la

advertencia de que no puede ausentarse de la ciudad y en caso de desobediencia a esta prevención será penado por desacato.

Cópise y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srío.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veinte de mil novecientos veintinueve.

Como se ha vencido el término de treinta (30) días concedidos al procesado para que se presentara a estar a derecho en esta causa y no lo ha hecho, se ordena su emplazamiento por doce (12) días como lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial.

Notifíquese.

Burgos.—Vallarino, Srío.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista; a lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como enebriadores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba por las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del Público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachabierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achietillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserío ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hacen valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,

Jose CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

T. Aroasmena.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Corncio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M de J. Jaén Jr.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color roborada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A.)

que vagaba por el barrio de Cerro Caballa de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Esquivel, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, marcado de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

que vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de las Cabeceras de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOBERON.

El Secretario,

Raúl A. Vásquez C.

30 vs.—16